

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00158 00
Demandante	Beatriz Susana Gaviria Tabares
Demandado	Edificio Alamos P.H. administrador
Asunto	Liquidación de costas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante:

Costo de póliza (Archivo 10 Folio 3)	\$ 545.972.
Gastos de notificación (Archivo 13 Folio 3)	\$13.000
Gastos de notificación (Archivo 14 Folio 3)	\$13.000
Gastos de notificación (Archivo 14 Folio 3)	\$13.000
Agencias en derecho primera instancia (Archivo 31)	\$3.000.000
Agencias en derecho segunda instancia (Archivo 37 PDF 16)	\$2.000.000
Total liquidación	\$5.584.972

EN LETRAS: CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS

ANA MARÍA RUIZ LONDOÑO

Secretaria

LFG

Firmado Por:
Ana Maria Ruiz Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 22 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d548691db9d3b09da2e666b1f931fc298b0850199fc1fc9b00678f875e93a4b**

Documento generado en 11/11/2022 02:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00158 00
Demandante	Beatriz Susana Gaviria Tabares
Demandado	Edificio Alamos P.H. administrador
Auto Sustanciación Nro.	737
Asunto	Aprueba liquidación de costas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente auto, procédase con el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG



Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00401fac46316322a5a755d4cbf882902b9ec50b92b69206c50264f21dde361b

Documento generado en 11/11/2022 11:41:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>